



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 028 DE 2022

(02 de agosto de 2022)

Por el cual se actualiza la reglamentación, implementación y desarrollo del Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá dentro del programa Jóvenes a la U en el marco de la tercera convocatoria para el segundo período académico 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política estableció: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; y los forma en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28 *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General, establece en el literal a) del artículo 27 que es función del Consejo Académico: *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario” “Expedir los reglamentos de orden académico”*, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 literal e) del Estatuto General, este tipo de reglamentación es competencia del Consejo Académico.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) presentó al país el documento Acuerdo por lo Superior - 2034: propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la Paz, con el cual se establece lo que requiere el país en esta materia para las próximas dos décadas, esta propuesta está contenida en diez (10) puntos que son: Educación inclusiva, calidad y pertinencia, investigación (ciencia, tecnología e innovación), regionalización, articulación de la educación media con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), comunidad universitaria y bienestar, nuevas modalidades educativas, internacionalización, estructura y gobernanza del sistema, sostenibilidad financiera del sistema.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene por objetivo *“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y*

reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2020, para la vigencia 2020 – 2025 promueve la inclusión, el acceso y la permanencia a la educación superior y la ampliación de cobertura educativa.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 020 del 24 de agosto de 2021, determinó que la Secretaría de Educación Distrital pagará a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por estudiante y por semestre el equivalente a 4,2 SMLMV como lo certifica el jefe de la División Financiera, el 18 de agosto de 2021.

Que mediante Acuerdo 052 de 2021 del 27 de agosto de 2021 se reglamenta la implementación y desarrollo del Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá dentro del programa Jóvenes a la U primera convocatoria para el II período académico de 2022.

Que la Universidad el 12 de noviembre de 2021, suscribió un convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital No. CO1.PCCMTR. 2998304 para el desarrollo del Programa de Jóvenes a la U para los periodos comprendidos entre el 2021-2 y 2022-1.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dispone de programas y proyectos institucionales en procura de la permanencia y graduación efectiva y desplegará diferentes acciones y estrategias académico administrativas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de formación propuestos para los estudiantes beneficiarios del programa Jóvenes a la U, matriculados en los programas académicos una vez se formalice y protocolarice los convenios; así mismo se señala que el proceso de matrícula se desarrollará de acuerdo al Reglamento de Admisiones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en el marco de la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la U promovido por la Secretaría de Educación Distrital, el Comité de Admisiones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en sesión sincrónica el 4 de mayo de 2022 analizó los cupos disponibles por programa académico a partir del segundo periodo de 2022 y que serán asignados según listado de participantes elegibles remitidos por la Entidad; así mismo, para los nuevos participantes que se sumen al programa Jóvenes a la U en próximas convocatorias debe alinearse a la normatividad vigente del proceso de admisiones.

Que, mediante comunicación electrónica de mayo de 2022, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, remitió respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Educación Distrital respecto a la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la U para ejecución en el segundo período académico de 2022.

Que mediante comunicación electrónica del 21 de julio de 2022 remitida por la profesional Nini Johana Serna Alvarado señala "La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA, con el objetivo de ampliar el alcance del programa en su tercera convocatoria, es de nuestro interés consultar y solicitar **la ampliación de cupos** en los siguientes programas, frente al número de cupos inicialmente aprobado por la Agencia Atenea. Es pertinente aclarar que estos cupos serán **adicionales** a la oferta aprobada en mayo, y sumarían a los anteriormente mencionados..." y precisa: 3 Bacteriología y Laboratorio Clínico, 1 Diseño Digital y Multimedia.

Que en respuesta a la solicitud, mediante comunicación electrónica del 22 de julio de 2022, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca remite respuesta informando que es viable permitir la ampliación del número de cupos que refiere la comunicación dando alcance a la propuesta remitida por la Institución en Mayo de 2022, en tal sentido el número de cupos otorgados por la Universidad en el marco de la tercera convocatoria quedaría así para el segundo período académico de 2022:

Cupos por programa académico por Admisión Especial Ampliada

| PROGRAMA ACADÉMICO | Número de cupos para 2022-2 |
|--|------------------------------------|
| Administración de Empresas Comerciales | 200 |
| Bacteriología y Laboratorio Clínico | 13 |
| Construcción y gestión en Arquitectura | 5 |
| Economía | 22 |
| Diseño Digital y Multimedia | 7 |
| Tecnología en Asistencia Gerencial | 40 |
| Turismo | 50 |
| TOTAL | 337 |

Cupos ofrecidos por Admisión Especial Directa

| PROGRAMA ACADÉMICO | Número de cupos para 2022-2 |
|--|------------------------------------|
| Derecho | 21 |
| Diseño Digital y Multimedia | 9 |
| Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones | 12 |
| Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería | 10 |
| Trabajo Social | 7 |
| TOTAL | 59 |

Que las obligaciones y actividades específicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se establecerán en el Convenio Derivado, el cual se entiende incorporado al presente acto administrativo una vez se suscriba entre las partes.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca continúa acogiendo las disposiciones normativas, en particular aquellas medidas con incidencia en el sector de la Educación, con el propósito de reactivar un mayor número de actividades que fortalezcan el desarrollo misional, por ello se cuenta con el protocolo de bioseguridad institucional actualizado para la prevención de la transmisión del coronavirus causante de la enfermedad conocida como covid-19. CÓDIGO: AGHIT-03, versión 13 de julio de 2022 publicada en el portal de la universidad <https://unicolmayor.isodoc.co/unicolmayor/isodoc/inicio.nsf/>; así mismo cuenta con los protocolos específicos, todos ellos alineados a la normatividad, acorde al comportamiento de los indicadores epidemiológicos y al avance del Plan Nacional de Vacunación que a nivel institucional indican niveles óptimos en la población docente, administrativa, estudiantil y directiva.

Que mediante la Resolución 978 del 12 de julio de 2022 se adoptan las medidas para el retorno a la presencialidad sin alternancia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Comité de Admisiones en sesión sincrónica ordinaria efectuada el 26 de julio de 2022 analizó la propuesta técnica remitida a la Secretaría de Educación Distrital, conceptuando favorablemente.

Que el Consejo Académico en sesión del 2 de agosto de 2022, analizó de manera integral la actualización de la reglamentación, implementación y desarrollo del Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá dentro del programa Jóvenes a la U en el marco de la tercera convocatoria para el segundo período académico 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR la reglamentación, implementación y desarrollo del Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá dentro del programa Jóvenes a la U en el marco de la tercera convocatoria para el segundo periodo académico 2022, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIARIO JOVENES A LA U: Para efectos de esta reglamentación se considera que una persona tiene la calidad de beneficiario si se encuentra dentro del listado de participantes seleccionados por la Secretaría de Educación Distrital en la respectiva convocatoria y reportados a la Universidad; adicional, la persona debe cumplir con los criterios de admisión y matrícula establecidos en la normatividad de admisiones vigente.

ARTÍCULO TERCERO. OFERTA ACADÉMICA. Son programas académicos de pregrado en nivel tecnológico y profesional que desarrollan sus actividades dentro de la jurisdicción de Bogotá, en instalaciones propias y en convenio de cooperación entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el ofrecimiento de programas académicos en la localidad de Kennedy, sede del Tintal. Así mismo, se establecen como máximo para atender la demanda del programa Jóvenes a la U en la tercera convocatoria como aparece a continuación en el segundo periodo académico 2022:

Cupos por programa académico por Admisión Especial Ampliada

| PROGRAMA ACADÉMICO | Número de cupos para 2022-2 |
|--|------------------------------------|
| Administración de Empresas Comerciales | 200 |
| Bacteriología y Laboratorio Clínico | 13 |
| Construcción y gestión en Arquitectura | 5 |
| Economía | 22 |
| Diseño Digital y Multimedia | 7 |
| Tecnología en Asistencia Gerencial | 40 |
| Turismo | 50 |
| TOTAL | 337 |

Cupos ofrecidos por Admisión Especial Directa

| PROGRAMA ACADÉMICO | Número de cupos para 2022-2 |
|--|------------------------------------|
| Derecho | 21 |
| Diseño Digital y Multimedia | 9 |
| Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones | 12 |
| Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería | 10 |
| Trabajo Social | 7 |
| TOTAL | 59 |

PARÁGRAFO. La propuesta presentada para la tercera convocatoria por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo a los parámetros establecidos por la SED, se definen así:

| Modalidad | Cupos para 2022-2 |
|--------------------------|--------------------------|
| Programas Convencionales | 334 |
| Fomento TyT | 62 |
| Total | 396 |

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDAD DE DESARROLLO DE LA OFERTA ACADÉMICA. La oferta académica se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los Registros Calificados expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Los estudiantes beneficiarios del Programa Jóvenes a la U tercera convocatoria en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tendrán los mismos derechos y deberes contemplados en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 015 de 2021) y Régimen Disciplinario Estudiantil (Acuerdo 18 de 2021); así mismo, se aplicará en los diferentes procesos académicos y administrativos, entre otros la graduación y certificaciones de los programas con registro calificado.

PARÁGRAFO. Los beneficiarios que soliciten cambio de programa están sujetos al proceso determinado por la agencia ATENEA, quien después del análisis emitirá concepto.

ARTÍCULO SEXTO. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso mediante el cual el participante seleccionado por la Secretaría de Educación Distrital, SED suministra la información necesaria para los registros de la universidad, se realiza a través de un formulario establecido para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ADMISIÓN. La admisión es el acto mediante el cual la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca otorga al participante la posibilidad de matricularse en uno de los Programas Académicos ofertados después de culminar exitosamente las etapas previas de selección por parte de la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad. Los participantes admitidos deben hacer el cargue digital de los siguientes documentos en formato PDF o JPG y con un peso no mayor a 3MB a través del sistema académico:

- Copia digital del diploma de bachiller.
- Copia digital del acta de grado.
- Una (1) fotografía en formato JPG (foto de frente, fondo blanco, donde se pueda apreciar claramente la totalidad del rostro y parte del torso)
- Copia digital del documento de identidad por ambas caras en el mismo archivo.
- Copia digital de la factura de un servicio público y/o certificación expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda que permita identificar la estratificación socioeconómica y lugar de residencia del beneficiario.
- Formato manejo de datos debidamente diligenciado.
- Copia digital de los resultados obtenido en el Examen de Estado ICFES – Saber 11.
- Los documentos que solicite la Secretaría de Educación Distrital para tramitar la legalización del beneficio.

ARTÍCULO OCTAVO. MATRÍCULA. La matrícula es el acto por el cual el beneficiario seleccionado se compromete a cumplir la reglamentación pertinente y demás disposiciones vigentes en la Universidad y le da la calidad de beneficiario del programa Jóvenes a la U. El participante debe hacer el cargue digital de los siguientes documentos en formato PDF o JPG y con un peso no mayor a 3MB con el fin de legalizar el proceso ante el programa académico.

- Copia digital de la certificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.
- Para el caso de participantes seleccionados que han cursado programas tecnológicos en el SENA allegar los respectivos soportes (acta y/o diploma) para que el programa académico determine la posibilidad de homologar componentes temáticos.

ARTÍCULO NOVENO: CALIDAD ADQUIRIDA POR EL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA JOVENES A LA U TERCERA CONVOCATORIA. Cada uno de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, adquiere la calidad de estudiante regular de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por lo tanto, tiene el derecho a servicios de la Universidad, así como la aplicación del Reglamento Estudiantil Institucional vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. La población beneficiaria que ingrese a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del "Programa Jóvenes a la U" de la Secretaría de Educación Distrital, tendrá derecho al acceso a los servicios institucionales establecidos en el convenio que se suscriba para tal efecto y al acompañamiento de la Subdirección de Bienestar Universitario con la finalidad de contribuir a su permanencia y al cumplimiento de su proyecto de vida, excepto apoyos económicos derivados de los proyectos de permanencia estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CALENDARIO ACADÉMICO. Las actividades académicas relacionadas se desarrollarán conforme al calendario académico específico del anexo que hace parte integral del presente Acuerdo y que de manera excepcional se aplica para los beneficiarios de Jóvenes a la U tercera convocatoria en el segundo período académico de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente acto administrativo actualiza el Acuerdo 052 de 2021 y deroga las normas que le sean contrarias; en consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia estará sujeta a la duración del convenio que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca suscriba con la Secretaría de Educación Distrital para el desarrollo del Programa Jóvenes a la U tercera convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los aspectos no contemplados en este Acuerdo podrán resolverse a través de lo descrito en el anexo técnico de la convocatoria con el comité técnico que se establezca o la reglamentación institucional vigente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 02 de agosto de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



ANA ISABEL MORA BAUTISTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,



JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Proyectó: Carlos Andrés Escobar, Contratista 

Revisó: Claudia Patricia Méndez García, Profesional responsable Área Admisiones 

Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica 

Sandra Yuliet Moncada Casanova, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales 

Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana Facultad de Ciencias de la Salud 

Julio César Orjuela Peña, Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura 

Carlos Ariel Alzate Orozco, Decano Facultad Administración y Economía 

Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad Derecho 

Juan Manuel Ramírez Montes, Jefe (e) Oficina Jurídica 



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
JÓVENES A LA U
CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEGUNDO PERÍODO DE 2022

| SEM. | ACTIVIDADES | JULIO | AGOSTO | SEPTIEM. | OCTUBRE | NOVIEM. | DICIEM. | ENERO/23 |
|------|---|---------|---------|----------|---------|---------|---------|----------|
| 1 | Convocatoria Participantes Seleccionados De acuerdo a listados remitidos por parte de la Secretaría de Educación Distrital | 25 - 27 | | | | | | |
| | Formalización de la Inscripción y Cargue de Documentos en el Portal Web | 28 - 31 | | | | | | |
| | Soporte a Participantes con Dificultad en la Formalización de la Inscripción y Cargue de Documentos | 28 | 1 | | | | | |
| 2 | Validación del Cargue de Documentos | 29 | 2 | | | | | |
| | Verificación de los Resultados Obtenidos en el Examen de Estado ICFES - Saber 11 | | 2 | | | | | |
| | Liquidación Derechos Pecuniarios (Seguro Estudiantil) | | 3 | | | | | |
| | Pago Derechos Pecuniarios (Seguro Estudiantil) | | 4 - 5 | | | | | |
| | Legalización de Matrícula en la Secretaría del Programa Académico | | 5 | | | | | |
| | Inducción Programas Académicos | | 5 | | | | | |
| | Receso Fiesta Patria - Batalla de Boyacá | | 7 | | | | | |
| | Inicio de Clases | | 8 | | | | | |
| 3 | Jornadas de nivelación | | 8 - 13 | | | | | |
| | GRADOS PROGRAMAS DE POSGRADO | | 12 | | | | | |
| | Clases | | 8 - 13 | | | | | |
| | Receso. Fiesta Religiosa - Asunción de la Virgen María | | 15 | | | | | |
| 4 | Clases | | 16 - 20 | | | | | |
| | Clases | | 22 - 27 | | | | | |
| 5 | Última fecha digitación primer parcial | | 27 | | | | | |
| | Clases | | 29 - 31 | | | | | |
| 6 | Clases | | | 1-3 | | | | |
| | Clases | | | 5-10 | | | | |
| 7 | Clases | | | 12-17 | | | | |
| 8 | Clases | | | 19-24 | | | | |
| 9 | Clases | | | 28-30 | | | | |
| | Jornada Cultural | | | 26-30 | 1 | | | |
| 10 | Clases | | | | | 3-7 | | |
| | Encuentro Institucional de Semilleros y Grupos de Investigación | | | | | 3-8 | | |
| | Clases | | | | | 8 | | |
| 11 | Última fecha digitación segundo parcial | | | | | 10-15 | | |
| | Clases | | | | | 14 | | |
| 12 | GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO | | | | | 17 | | |
| | Receso. Fiesta Patria. Día de la Raza | | | | | 18-22 | | |
| 13 | Clases | | | | | 24-29 | | |
| | Clases | | | | | 31 | 1-5 | |
| 14 | Finalización de clases - pregrado presencial | | | | | 7 | | |
| | Receso. Fiesta Religiosa - Día de todos los Santos | | | | | 8-12 | | |
| 15 | Evaluaciones finales | | | | | 14 | | |
| | Receso. Fiesta Patria. Independencia de Cartagena | | | | | 15-19 | | |
| | Evaluaciones finales | | | | | 20 | | |
| 16 | Última fecha digitación evaluaciones finales | | | | | 21-26 | | |
| | Exámenes supletorios | | | | | 21-26 | | |
| 17 | Actividades académicas de finalización de semestre | | | | | 28-30 | 1-3 | |
| | Actividades académicas de finalización de semestre | | | | | | 1-3 | |
| 18 | Cómputo calificaciones | | | | | | 5-7 | |
| | Actividades académicas de finalización de semestre | | | | | | 8 | |
| | Receso. Fiesta Religiosa. Día de la Inmaculada Concepción | | | | | | 9-10 | |
| 19 | Actividades académicas de finalización de semestre | | | | | | 12 | |
| | Finalización actividades docentes ocasionales y cátedra pregrado | | | | | | 12-14 | |
| | Cierre sistema académico Pregrado, Posgrados y Distancia | | | | | | 19 | 6 |
| 20 | Vacaciones de docentes de planta | | | | | | | |